



# Acta De votación



## Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 14 de octubre de 2022

En San José, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre del dos mil veintidós, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
22-017272-0007-CO	2022-024504	Recurso de amparo	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. La magistrada Garro Vargas salva el voto y estima que se carece de elementos suficientes para resolver el asunto, en virtud de la separación de los extremos alegados establecida en la resolución que le dio curso parcial al presente amparo.
22-020662-0007-CO	2022-024505	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mauricio Batalla Otárola y Adriana Monge Chaves, por su orden director ejecutivo a.i y directora a.i. de la Dirección de Vías y Puentes, ambos del Consejo Nacional de Vialidad, o a quienes ejerzan esos cargos, que giren las órdenes y efectúen las coordinaciones necesarias para que se solucione el problema de manejo de aguas pluviales de la ruta nacional nro. 127, en el plazo de DOS AÑOS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Consejo Nacional de Vialidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La magistrada Garro Vargas salva el voto y declara sin lugar el recurso Notifíquese.

A las doce horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

### B. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

22-021835-0007-CO	2022-024506	Acción de inconstitucionalidad	Se deniega el trámite a esta acción.
-------------------	-------------	--------------------------------	--------------------------------------

ÚLTIMA LÍNEA.-



Documento firmado digitalmente  
15/02/2023 15:39:35

**Fernando Castillo V.**  
Presidente